



RESOLUCIÓN NÚMERO **187** DE

(**Abril 07 de 2022**)

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones al señor **ARIEL TOVAR GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”*

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del 17 de febrero de 2022, el señor **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2020-2021, planteando la fecha del disfrute a partir del 25 de abril de 2022.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones a sus Servidores Públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que, el área de Talento Humano, considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2020-2021, del servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, para ser disfrutadas a partir del 25 de abril y hasta el 13 de mayo de 2022, debiendo reintegrarse el 16 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de abril de 2022 y el trece (13) de mayo de 2022, al servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2020-2021.

ARTICULO 2º. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, de la siguiente forma:

CONCEPTOS DEVENGADOS	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	\$ 4.668.272
VACACIONES	\$ 6.159.525
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$ 366.295
TOTAL DEVENGADO:	\$ 11.194.092

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

CONCEPTOS DEDUCIDOS	VALOR
Aporte Salud - EPS (SANITAS)	\$ 246.400
Aporte Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 246.400
Aporte Fondo de Solidaridad Pensional - FSP (COLPENSIONES)	\$ 61.600
Retención en la Fuente:	\$ 1.073.000
TOTAL DEDUCIDO:	\$ 1.627.400

CONTRIBUCIONES	VALOR
Salud - EPS (SANITAS)	\$ 523.600
Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 739.200
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)	\$ 433.200
ICBF	\$ 324.900
Cesantias (FNA)	\$ 932.841
TOTAL CONTRIBUCIONES:	\$ 2.953.741

NETO A PAGAR A FUNCIONARIO:	\$ 9.566.692
------------------------------------	---------------------

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el articulo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **siete del mes de abril de 2022**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Ángela Bautista – Profesional Apoyo Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina
Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---